

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSA) DENOMINADO “REPARACIONES Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA PLAN INFOCA DE ANDALUCÍA. REPARACIONES EN PUNTOS DE AGUA”. EXPEDIENTE 2021/036.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 3 de enero de 2022, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueba encargar a la Empresa Pública de Transformación Agraria S.A. S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA) la ejecución del encargo de “REPARACIONES Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA PLAN INFOCA DE ANDALUCÍA. REPARACIONES EN PUNTOS DE AGUA”, estableciendo un plazo de ejecución de doce (12) meses y conforme a la siguiente anualidad y partida presupuestaría:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2021	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0831M1 2021000412	1.000,00
2022	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0831M1 2021000412	1.043.175,26

SEGUNDO.- En la Resolución de 3 de enero de 2022, se establece en el punto 9 del Resuelvo que “Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de diez (10) meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo que se formalizará, en cualquier caso, una vez obtenidas las licencias de obra preceptivas”. Conforme a lo establecido, el encargo tiene fecha de comienzo el 6 de mayo de 2022 finalizando, en consecuencia, el 5 de marzo de 2022.

TERCERO.- Con fecha 23 de febrero de 2023 se solicita por parte de TRAGSA una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023. Dicha solicitud viene motivada por el retraso en la ejecución de los trabajos por circunstancias sobrevenidas ajenas a TRAGSA. Concretamente a la imposibilidad de vaciar las balsas para poder acometer determinados trabajos y por la necesidad de modificar el proyecto de actuación para adaptarlo a las condiciones reales del momento de ejecución.

CUARTO.- La solicitud anteriormente mencionada es informada favorablemente por la Dirección Facultativa del encargo con fecha 3 de marzo de 2023.

QUINTO.- Con fecha 20 de abril de 2023 se emite Propuesta de Resolución de ampliación del plazo de ejecución del encargo de referencia por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	27/04/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BGFUZ7GM88ZXKWKNSD8S3XYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

QUINTO.- Visto el contenido del Informe del Interventor General de 23 de diciembre de 2016, cuyo tenor literal indica que:

“en las encomiendas de gestión que tengan por objeto una una obligación de resultados, el tiempo opera como una circunstancia de la prestación. La encomienda no finaliza porque llegue una determinada fecha, sino cuando se concluya la prestación encargada. La prórroga del plazo tiene como finalidad permitir que el objeto de la encomienda sea ejecutado. Por consiguiente, sí sería posible la concesión de un nuevo plazo de ejecución, en tanto no se culmine la prestación encomendada, ya que en este caso no puede considerarse extinguida la encomienda por el transcurso del plazo de ejecución.”



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	27/04/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BGFUZ7GM88ZXKWKNSD8S3XYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud del Representante de TRAGSA, así como el visto Bueno de la Dirección Facultativa del encargo y a propuesta de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar el punto 9 de la Resolución de 3 de enero de 2022, ampliando el plazo de ejecución quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de noviembre de 2023, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jimenez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	27/04/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BGFUZ7GM88ZXKWKNSD8S3XYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	